

Asociación
de empresarios
de limpieza

Personería Jurídica 3481

MIN. DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Retollado N° 210



SUELDOS PERSONAL DE MAESTRANZA

OCTUBRE DE 1988

<u>Antig.</u>	<u>Peón</u> <u>Gral</u>	<u>Oficial</u>	<u>Oficial</u> <u>1º</u>	<u>Of. Espec.</u> <u>Encarg. 1º</u>	<u>Encargado</u>	<u>Capataz</u>
Inicial	1.482.-	1.565.-	1.571.-	1.756.-	1.639.-	1.864.-
1	-	1.569.-	1.575.-	1.760.-	1.643.-	1.869.-
2	-	1.573.-	1.579.-	1.765.-	1.647.-	1.873.-
3	-	1.577.-	1.583.-	1.769.-	1.651.-	1.878.-
4	-	1.587.-	1.593.-	1.781.-	1.662.-	1.890.-
5	-	1.592.-	1.598.-	1.787.-	1.668.-	1.897.-
6	-	1.598.-	1.604.-	1.793.-	1.673.-	1.903.-
7	-	1.609.-	1.615.-	1.805.-	1.685.-	1.916.-
8	-	1.615.-	1.621.-	1.812.-	1.691.-	1.924.-
9	-	1.621.-	1.628.-	1.819.-	1.698.-	1.931.-
10	-	1.628.-	1.634.-	1.826.-	1.705.-	1.939.-
11	-	1.642.-	1.649.-	1.843.-	1.720.-	1.956.-
12	-	1.650.-	1.656.-	1.851.-	1.728.-	1.965.-
13	-	1.657.-	1.663.-	1.859.-	1.735.-	1.973.-
14	-	1.664.-	1.670.-	1.867.-	1.742.-	1.981.-
15	-	1.671.-	1.677.-	1.875.-	1.750.-	1.990.-
16	-	1.678.-	1.684.-	1.882.-	1.757.-	1.998.-
17	-	1.685.-	1.691.-	1.890.-	1.764.-	2.007.-
18	-	1.692.-	1.698.-	1.898.-	1.772.-	2.005.-
19	-	1.699.-	1.705.-	1.906.-	1.779.-	2.023.-
20	-	1.706.-	1.712.-	1.914.-	1.787.-	2.032.-
21	-	1.713.-	1.719.-	1.922.-	1.794.-	2.040.-
22	-	1.720.-	1.727.-	1.930.-	1.801.-	2.049.-
23	-	1.727.-	1.734.-	1.938.-	1.809.-	2.057.-
24	-	1.734.-	1.741.-	1.946.-	1.816.-	2.065.-
25	-	1.741.-	1.748.-	1.954.-	1.823.-	2.074.-
26	-	1.748.-	1.755.-	1.961.-	1.831.-	2.082.-
27	-	1.755.-	1.762.-	1.969.-	1.838.-	2.090.-
28	-	1.762.-	1.769.-	1.977.-	1.846.-	2.099.-
29	-	1.769.-	1.776.-	1.985.-	1.853.-	2.107.-
30	-	1.776.-	1.783.-	1.993.-	1.860.-	2.116.-

Asignación por servicio militar obligatorio: A 58.-

Aumento sobre mes de septiembre de 1988: 9 %

Buenos Aires, octubre de 1988.-

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Asociación
de Empleados
de Limpieza

Personería Jurídica 3481

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Refollado N° 231



SUELDOS PERSONAL DE MAESTRANZA
NOVIEMBRE DE 1988

Antig.	Peon gral	Oficial	Oficial 1°	Of.espec. enc. 1°	encargado	capataz
Inicial	1.601.-	1.690.-	1.699.-	1.896.-		
1	-	1.694.-	1.701.-	1.901.-	1.770.-	2.013.-
2	-	1.698.-	1.705.-	1.905.-	1.774.-	2.018.-
3	-	1.703.-	1.710.-	1.910.-	1.779.-	2.023.-
4	-	1.714.-	1.721.-	1.923.-	1.783.-	2.028.-
5	-	1.720.-	1.727.-	1.929.-	1.795.-	2.041.-
6	-	1.725.-	1.733.-	1.936.-	1.801.-	2.048.-
7	-	1.737.-	1.745.-	1.949.-	1.807.-	2.055.-
8	-	1.744.-	1.751.-	1.957.-	1.820.-	2.069.-
9	-	1.751.-	1.758.-	1.964.-	1.827.-	2.077.-
10	-	1.758.-	1.765.-	1.972.-	1.834.-	2.085.-
11	-	1.774.-	1.781.-	1.990.-	1.841.-	2.094.-
12	-	1.781.-	1.789.-	1.998.-	1.858.-	2.113.-
13	-	1.789.-	1.796.-	2.007.-	1.866.-	2.122.-
14	-	1.796.-	1.804.-	2.015.-	1.874.-	2.131.-
15	-	1.804.-	1.812.-	2.024.-	1.882.-	2.140.-
16	-	1.812.-	1.819.-	2.033.-	1.889.-	2.149.-
17	-	1.819.-	1.827.-	2.041.-	1.897.-	2.158.-
18	-	1.827.-	1.834.-	2.050.-	1.905.-	2.167.-
19	-	1.834.-	1.842.-	2.058.-	1.913.-	2.176.-
20	-	1.842.-	1.850.-	2.067.-	1.921.-	2.185.-
21	-	1.850.-	1.857.-	2.075.-	1.929.-	2.194.-
22	-	1.857.-	1.865.-	2.084.-	1.937.-	2.203.-
23	-	1.865.-	1.873.-	2.092.-	1.945.-	2.212.-
24	-	1.873.-	1.880.-	2.101.-	1.953.-	2.221.-
25	-	1.880.-	1.888.-	2.109.-	1.961.-	2.230.-
26	-	1.888.-	1.896.-	2.118.-	1.969.-	2.239.-
27	-	1.895.-	1.903.-	2.126.-	1.977.-	2.249.-
28	-	1.903.-	1.911.-	2.135.-	1.985.-	2.258.-
29	-	1.911.-	1.918.-	2.143.-	1.993.-	2.267.-
30	-	1.918.-	1.926.-	2.152.-	2.001.-	2.276.-
					2.009.-	2.285.-

Asignación por servicio militar obligatorio : A 63.-

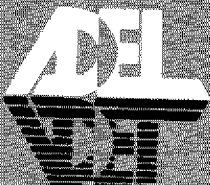
Aumento sobre sueldos mes de Octubre de 1988: 8%

Buenos Aires, Octubre de 1988

[Signature]

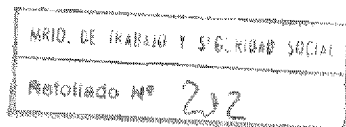
[Signature]

[Signature]
Carulo Prof



Asociación
de empresarios
de limpieza

Personería Jurídica 3481



SUELDOS PERSONAL DE MAESTRANZA

DICIEMBRE DE 1988

Antig.	Peón Gral.	Oficial	Oficial 1*	Of. Espec. Encarg. 1*	Encargado	Capataz
Inicial	1.729.-	1.825.-	1.832.-	2.048.-	1.912.-	2.174.-
1	-	1.830.-	1.837.-	2.053.-	1.917.-	2.179.-
2	-	1.834.-	1.841.-	2.058.-	1.922.-	2.185.-
3	-	1.839.-	1.846.-	2.063.-	1.926.-	2.190.-
4	-	1.851.-	1.858.-	2.077.-	1.939.-	2.204.-
5	-	1.857.-	1.864.-	2.084.-	1.945.-	2.212.-
6	-	1.863.-	1.870.-	2.091.-	1.952.-	2.220.-
7	-	1.876.-	1.883.-	2.105.-	1.966.-	2.235.-
8	-	1.883.-	1.891.-	2.114.-	1.973.-	2.244.-
9	-	1.891.-	1.898.-	2.122.-	1.981.-	2.252.-
10	-	1.898.-	1.905.-	2.130.-	1.988.-	2.261.-
11	-	1.915.-	1.923.-	2.149.-	2.007.-	2.282.-
12	-	1.924.-	1.931.-	2.159.-	2.015.-	2.291.-
13.-	-	1.932.-	1.939.-	2.168.-	2.024.-	2.301.-
14	-	1.940.-	1.947.-	2.177.-	2.032.-	2.311.-
15	-	1.948.-	1.956.-	2.186.-	2.041.-	2.321.-
16	-	1.956.-	1.964.-	2.195.-	2.050.-	2.331.-
17	-	1.965.-	1.972.-	2.205.-	2.058.-	2.340.-
18	-	1.973.-	1.980.-	2.214.-	2.067.-	2.350.-
19	-	1.981.-	1.989.-	2.223.-	2.075.-	2.360.-
20	-	1.989.-	1.997.-	2.232.-	2.084.-	2.370.-
21	-	1.997.-	2005.-	2.242.-	2.093.-	2.379.-
22	-	2.006.-	2.013.-	2.251.-	2.101.-	2.389.-
23	-	2.014.-	2.022.-	2.260.-	2.110.-	2.399.-
24	-	2.022.-	2.030.-	2.269.-	2.118.-	2.409.-
25	-	2.030.-	2.038.-	2.278.-	2.127.-	2.419.-
26	-	2.039.-	2.046.-	2.288.-	2.136.-	2.428.-
27	-	2.047.-	2.055.-	2.297.-	2.144.-	2.438.-
28	-	2.055.-	2.063.-	2.306.-	2.153.-	2.448.-
29	-	2.063.-	2.071.-	2.315.-	2.162.-	1.458.-
30	-	2.071.-	2.079.-	2.324.-	2.170.-	1.467.-

Asignación por servicio militar obligatoria: A 68.-

Aumento sobre sueldo mes de noviembre: 8 %

Buenos Aires, octubre de 1988

[Handwritten signatures and stamps]



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

Expediente n° 829.780/88
RENOVACION C.C.T. N° 299/75
ACTA N° 17

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho, siendo las once horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo y por ante mí Daniel Alberto CORBELLINI, en carácter de Presidente de la Comisión Negociadora para la Renovación de la C.C.T. n° 299/75, el señor Enrique ALIANELLI, en representación de la ASOCIACION EMPRESARIOS DE CINEMATOGRAFOS y de la ASOCIACION CINEMATOGRAFICA DE EXHIBIDORES INDEPENDIENTES DE LA CAPITAL FEDERAL, con personerías, identidad y domicilio real y legal acreditados en autos, por un sector; los señores Diamantino Jorge MARQUES, Claro Ismael MARTINEZ y Juan José OLMEDO, en representación del SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA, con personería gremial, identidad y domicilio real y legal acreditados en autos, conjuntamente con el señor Dr. Vicente Daniel ERRANTE, en calidad de Asesor Legal de la precitada organización gremial y los señores Héctor POUSA y Eduardo Agustín BARBERIO, en representación de la ASOCIACION DE EMPRESAS DE LIMPIEZA, con personería, identidades y domicilios reales y legales acreditados en autos, conjuntamente con el señor Dr. Lázaro Enrique CULACIATTI, en calidad de Asesor Contable de la precitada entidad empresarial.-----

Abierto el acto por el funcionario actuante, este le cede la palabra a los representantes del S.O.M. y de la A.D.E.L., quienes de común acuerdo manifiestan: Que han acordado un incremento salarial respecto de los salarios del mes de septiembre, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1988, los que se encuentran detallados en las planillas que se agregan en este acto. Las escalas salariales establecidas para los meses recién aludidos, fueron acordados en base a las categorías existentes en el convenio colectivo de trabajo n° 299/75 y los incrementos o modificaciones en la estructura de categorías que resuelva la Comisión Negociadora en definitiva. Los incrementos pactados son los siguientes, para el mes de octubre de 1988, un nueve (9%) por ciento sobre los salarios de septiembre. Para el mes de noviembre de 1988, un ocho (8%) por ciento sobre los salarios del mes de octubre. Para el mes de diciembre de 1988, un ocho (8%) por ciento sobre los salarios del mes de noviembre. Por

./././

./././.

último las partes solicitan la homologación del acuerdo salarial alcanzado y solicitan para continuar las negociaciones un cuarto intermedio.-----

Cedida la palabra al representante de las asociaciones cinematográficas, que manifiesta: Que toma conocimiento del acuerdo arribado en materia salarial y solicita de la Presidencia se le otorgue un plazo no mayor de // veinticuatro (24) horas, a fin de fijar posición al respecto, no teniendo nada más que agregar.-----

Atento lo manifestado por las partes, el funcionario actuante procede a fijar nueva fecha de reunión para el día 26-10-88, a las 12,00 horas, quedando los miembros negociadores debidamente notificados. Asimismo, el suscripto otorga el plazo solicitado por las asociaciones cinematográficas.-----

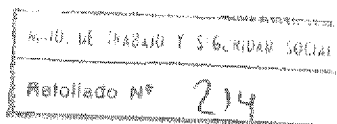
Siendo las doce y treinta horas, se hace presente el señor Dr. Camilo LOPO, en representación de la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LIMPIEZA, quien manifiesta: Que ratifica todos y cada uno de los términos vertidos por su parte en el presente acto, no teniendo nada más que agregar.--

Siendo las doce y cuarenta horas, la Presidencia da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de la presente, firman los miembros negociadores de conformidad, ante mi, Presidente de la Comisión Negociadora que CERTIFICO.-----

REP. GREMIAL

REP. EMPRESARIAL

DANIEL ALBERTO CORDELLINI
SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

Expediente n° 829.780/88
RENOVACION C.C.T. N° 299/75
ACTA N° 18

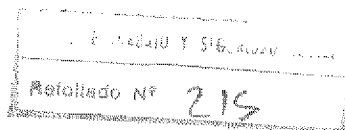
En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho, siendo las diecinueve horas, comparece en forma espontánea / en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo y por ante mí Daniel Alberto CORBELLINI, en carácter de Presidente de la Comisión Negociadora para la Renovación de la C.C.T. N° 299/75, el señor Enrique ALIANELLI, en representación de la ASOCIACION EMPRESARIOS DE CINEMATOGRAFOS y de la ASOCIACION CINEMATOGRAFICA DE EXHIBIDORES INDEPENDIENTES DE LA CAPITAL FEDERAL, con personería, identidad y domicilio / real y legal acreditados en autos.-----

Abierto el acto por el funcionario actuante, este le cede la palabra al sector empresario, que manifiesta: Que viene a ratificar el acuerdo salarial arribado entre el S.O.M. y la A.D.E.L., aplicable al personal de maestranza y que regirá a partir del 1°-10-88 y hasta el 31-12-88, solicitando sea homologado el citado convenio, no teniendo nada más que agregar.-----

Siendo las diecinueve y treinta horas, se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de la presente, firma el compareciente de conformidad, ante mí, que CERTIFICO.-----

REP. EMPRESARIAL

DANIEL ALBERTO CORBELLINI
SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

Expediente n° 829.780/88
RENOVACION C.C.T. N° 299/75
ACTA N° 19

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes /
de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho, siendo
las diecinueve y treinta horas, comparecen en forma espon-
tanea en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Di-
rección Nacional de Relaciones del Trabajo y por ante mi
Daniel Alberto CORBELLINI, en carácter de Presidente de /
la Comisión Negociadora para la Renovación de la C.C.T. /
N° 299/75, el señor Dr. Camilo LOPO, en representación de
la ASOCIACION DE EMPRESAS DE LIMPIEZA, el señor Claro Is-
mael MARTINEZ, en representación del SINDICATO DE OBREROS
DE MAESTRANZA y el señor Enrique ALIANELLI, en representa-
ción de la ASOCIACION EMPRESARIOS DE CINEMATOGRAFOS, y de
la ASOCIACION CINEMATOGRAFICA DE EXHIBIDORES INDEPENDIEN-
TES DE LA CAPITAL FEDERAL, todos ellos con identidades, /
personerías y domicilios reales y legales debidamente acre-
ditados en autos.-----

Abierto el acto por la Presidencia, esta procede a ceder
el uso de la palabra a las partes, que de común acuerdo /
manifiestan: Que con relación al acuerdo arribado para //
los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente
año, a fs. 211/211 vta. por error faltó discriminar de que
manera se había arribado a los porcentajes citados, lo que
a continuación se detalla, a saber: Para el mes de octubre
se otorga un 8% (ocho por ciento) en concepto de ajuste /
inflacionario y un 1% (uno por ciento) en concepto de re-
composición salarial, lo que sumado configura un total de
un 9% (nueve por ciento); Para el mes de noviembre se otor-
ga un 7% (siete por ciento) en concepto de ajuste inflacio-
nario y un 1% (uno por ciento) en concepto de recomposi-
ción salarial, lo que sumado configura un total del 8% //
(ocho por ciento) y para el mes de diciembre se otorga un
6% (seis por ciento) en concepto de ajuste inflacionario
y un 2% (dos por ciento) en concepto de recomposición sa-
larial, lo que sumado configura un total del 8% (ocho por
ciento). Aclarado este tema, nuevamente solicitan la homo-
logación del acuerdo salarial precitado, requiriendo se //
le imprima al trámite requerido suma urgencia, no tenien-
do nada más que agregar.-----

Siendo las veinte y quince horas, se da por finalizado el
acto, previa lectura y ratificación de la presente, fir-
man los miembros negociadores de conformidad, ante mi, que
CERTIFICO.-----

REP. GREMIAL

DANIEL ALBERTO CORBELLINI
SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES

REP. EMPRESARIAL